

Pereira, Julio 26 de 2016

**Señores
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Municipio de Pereira
Ciudad**

Referencia: Recurso de Reconsideración.

ANA MARIA MAZUERA ROLDAN, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando a mi nombre y como propietaria del establecimiento de comercio denominado ANA MARIA TUTUS Y ACCESORIOS, identificado con código interno N° 62290, me permito interponer el Recurso de Reconsideración a la Resolución N° 960 de mayo 13 de 2016 "Por medio de la cual se profiere una Resolución Sanción por no declarar el impuesto de Industria y Comercio", en los siguientes términos:

1. Es diciente lo manifestado por la entidad, debido a que al realizar los pagos bimensuales y anuales de la Declaración de Industria y Comercio del Establecimiento Comercial antes mencionado, la entidad bancaria donde se realiza el pago, revisa que esta se encuentre debidamente firmada e identificada.
2. Revisando el archivo de mi propiedad, en el cual guardo los recibos de pago de cada bimensualidad y anualidad cancelada de industria y comercio, verifiqué la cancelación de la anualidad 2014, a través de la declaración o formato N° 2014069206, del 31 de marzo de 2015, la cual se encuentra debidamente firmada, con los timbres y sellos de la entidad bancaria que me recibió el dinero y el formato debidamente diligenciado.
3. Por lo tanto, me permito aportar copia de la declaración anual del 2014 N° 2014069206, recibida y cancelada en el Banco CORPBANCA de la ciudad de Pereira el día 31 de marzo de 2015, donde consta el pago y la identificación de la persona que la cancela.
4. De igual manera el estatuto tributario municipal Acuerdo 41 de 2012, en su artículo 318, manifiesta que se debe realizar un emplazamiento para corregir cualquier inexactitud, responsable o agente retenedor, lo cual según la resolución se dio a través del emplazamiento N° 2339, el cual nunca me fue notificado.

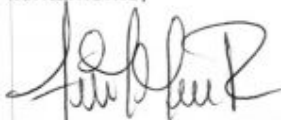
PETICION

Revóquese en todas sus partes la sentencia de primera instancia recurrida, por las razones antes señaladas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso de reconsideración de conformidad con el artículo 349 del estatuto tributario municipal Acuerdo 41 de 2012.

Atentamente,



ANA MARIA MAZUERA ROLDAN

CC N° 31.582.391

Dirección: Cr 6ta No.16-41 C.C Pasarela Loc 22

Teléfono: 3168776966 - 3240323



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	26 de julio de 2016	Número de radicado:	34319
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANA MARIA MAZUERA ROLDAN		
Descripción o asunto:	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION N 960/2016	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

